

ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	01 DE ABRIL DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	NADIA ANDRADE GORDILLO
Dependencia Solicitante:	BLOQUE COMUNITARIA
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE SALUD DE VILLAPINZON DE LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, es una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrandos que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, establece que las

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No. 8-12

PBX: 8561301 - Ext. 119

Email: hospitalchoconta@hotmail.com

Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" establece la fase de planeación dentro del proceso de contratación incluyendo como una de las actividades principales la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación

Que la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 025 de 2022 - Estatuto de Contratación modificado por los Acuerdos 014 de 2024 y 052 de 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

La E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al departamento de Cundinamarca. Los servicios de salud los presta en su sede principal en el municipio de Chocontá y en los puestos de Salud de Villapinzón, Macheta, Manta y Tibirita. Los servicios de salud que presta el hospital son aquellos que le son contratados por las empresas responsables de la salud y por las entidades territoriales, su prestación se hace conforme a las condiciones y requisitos que se establecen en los contratos de salud respectivos que se suscriben con tal objetivo.

En desarrollo de su objeto social debe garantizar la prestación de servicios integrales de salud a la comunidad del área de influencia en consulta externa, urgencias, hospitalización, salud oral, atención materna infantil, laboratorio clínico, pediatría, imágenes diagnósticas, psiquiatría, cirugías de mediana complejidad y terapias entre otras.

Que la E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud, dentro de las cuales se desarrollan actividades especialistas urgencias, de medicina general de consulta externa, medicina general de urgencias e internación, enfermería para consulta externa, enfermería para urgencias e internación, auxiliar de enfermería para consulta externa, auxiliar de enfermería para urgencias e internación, auxiliar de enfermería para esterilización, auxiliar de enfermería extramural, odontología, higiene oral, auxiliar de odontología, auxiliar de farmacia, regencia de farmacia, psicología SIAU, técnico en radiología y conducción de ambulancia, para lo cual se requiere de la ejecución de carácter profesional, tecnológico, técnico y auxiliar

La E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, tiene habilitado los servicios, consulta externa, quirófano, hospitalización, urgencias de promoción y prevención, con el propósito de prestar servicios de salud a la población del municipio de Chocontá y su área de influencia, y así dar cumplimiento a su objeto social, requiriendo los servicios profesionales en medicina general, medicina especializada, bacteriología, terapia física, respiratoria, odontología, higienista oral, regente de farmacia, auxiliar de farmacia, tecnólogo en imágenes diagnósticas, entre otros, que realice las actividades en las áreas asistenciales de la ESE, garantizando la prestación de servicios de salud, acordes al perfil profesional, especializado y o técnico con forme al portafolio de servicios ofertado por la entidad, demanda de servicios de los usuarios y la relación contractual con las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No. 8-12

PBX: 8561301 - Ext. 119

Email: hospitalchoconta@hotmail.com

Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

El servicio es parte integral del proceso de atención en la ESE, por lo tanto, debe darse bajo los criterios de calidad y oportunidad garantizando el derecho a la salud y a la vida de la población del Municipio de Chocontá y su área de influencia, de tal forma que se permita satisfacer oportunamente la demanda de usuarios atendidos individual y colectivamente.

Por lo anterior la E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, debe adelantar y administrar las etapas preparatoria, precontractual, contractual de conformidad a la ley y al Estatuto de contratación de la ESE de los procesos de contratación que se adelantan, en ejecución de los recursos disponibles y máxime cuando en la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con personal con los conocimientos específicos para prestar servicios de salud motivo por el cual es necesario adelantar los procesos necesarios para la contratación del personal en el área asistencial como coordinadora del puesto de salud de Villapinzón, para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio basados en la resolución 3280 del 2018 en las diferentes rutas de promoción y mantenimiento, ruta materno perinatal que permita fortalecer y garantizar la óptima prestación del servicio de salud, para que se refleje el verdadero cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud, que se requieren para obtener como resultado la venta de prestación de servicios que constan en el Portafolio de servicios de la E.S.E.

Que la E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS podrá contratar directamente con personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Que desde la dependencia de salud pública LIDER DE PROGRAMA, se garantiza la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, fomento y la conservación de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad así como la implementación de acciones necesarias para mejorar la prestación de servicios a cargo, involucrando a los familiares en los procesos de promoción de salud de acciones de autocuidado, en relación con su patología con fundamento en la herencia de los procesos, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos institucionales de conformidad con el registro especial de prestadores de servicios, y debido a la necesidad continua e ininterrumpida de la atención de pacientes en los diferentes servicios del hospital. Por cual adelanta la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona, que realice actividades para lo cual se adelanta la contratación prestación de servicios profesionales para garantizar la coordinación del puesto de salud de Villapinzón con el fin de supervisar la calidad de los servicios ofrecidos para garantizar que los pacientes reciban una atención segura y efectiva, asegurando la correcta gestión del recurso humano y material y el cumplimiento de las normativas.

Teniendo en cuenta que la ESE cumple con la importante misión de proporcionar servicios de atención médica a la población de la región centro oriente Almeidas y a la comunidad en general. Nuestra cobertura incluye a entidades habilitadas para los regímenes contributivo, subsidiado y pólizas de salud. Además, extendemos nuestros servicios a entidades bajo el régimen de excepción. Esta amplia cobertura refleja nuestro compromiso con la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud. Buscamos atender a diversas poblaciones y colaborar con una variedad de entidades para garantizar que nuestros servicios estén disponibles para todos, contribuyendo así al bienestar general y la salud de la comunidad a la que servimos.

De otro lado, la institución para el cumplimiento de su objeto debe dar cumplimiento a los requisitos de habilitación como requisito previo a la acreditación. Con el propósito de dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, acorde con el Decreto Único reglamentario del sector salud y protección social 780 del 6 de mayo de 2016, parte V, título I, capítulos 1 al 6, especialmente en lo concerniente a los servicios que requiere la E.S.E

Así las cosas, en virtud de lo anterior, la institución requiere contratar los servicios conforme a los siguientes perfiles:

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

PERFIL	CANTIDAD
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	1

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO	VALOR PROMEDIO DE HONORARIOS	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE SALUD DE VILLAPINZON DE LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	\$ 4.192.000 VALOR MENSUAL	POR EJECUCION CONTRACTUAL

3. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Realizar actividades correspondientes al cumplimiento del MECI, MIPG, Sistema de Gestión de Calidad, Gestión Documental y SOGC (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, información y acreditación)
- 2) Dar cumplimiento oportuno a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.
- 3) Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales con la E.S.E), durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante las planillas de pago; y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- 4) Presentar al Supervisor los informes sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes, en las condiciones y plazos dispuestos por la ESE. El informe de actividades deberá contener los aspectos administrativos, legales y técnicos; así como las evidencias que sustenten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 6) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En virtud de lo anterior no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con la ESE.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 8) Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
- 9) Mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- 10) En el desarrollo de las actividades contractuales, realizar las correspondientes al plan de gestión de residuos hospitalarios y bioseguridad de la ESE.
- 11) Aplicar en el desarrollo de las actividades contractuales el modelo de atención de la ESE en cuanto a seguridad del usuario y trato humanizado.
- 12) Mantener buenas relaciones profesionales generando una buena armonía y respeto hacia los demás.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

ACTIVIDADES COORDINADORA	
1.	Vigilar la conservación y uso adecuado de la capacidad instalada de los servicios.
2.	Organizar las actividades de los profesionales y técnicos del Centro de salud según la necesidad del servicio
3.	Planificar, evaluar y vigilar el cumplimiento de agendas de medicina y enfermería del servicio de consulta externa
4.	Evaluar la implementación de la Resolución 3280 y garantizar el cumplimiento de metas y la realización de los informes que esta genere.
5.	Evaluar la implementación y cumplimiento de la Resolución 3100 en el puesto de salud de Villapinzón
6.	Evaluar el adecuado diligenciamiento de las fichas de SIVIGILA y a su vez la notificación en tiempos definidos por la E.S.E
7.	Evaluar el cumplimiento de notificación en la plataforma RUAF.
8.	Detectar la necesidad de material, dispositivos medico quirúrgicos, medicamentos, equipos biomédicos y gestionar adquisición y/ o mantenimiento de los mismos.
9.	Elaborar, asesorar y ejecutar programas de educación y actualización para el personal del centro de salud
10.	Planificar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las acciones y procedimientos de atención de los pacientes y promover esfuerzos conjuntos y coordinados con el equipo de salud en pro del beneficio del paciente
11.	Revisar, auditar las historias clínicas y generar planes de mejora según la necesidad de cumplimiento de la resolución 3280.
12.	Promover, implementar y evaluar el programa de seguridad del paciente
13.	Recepcionar, investigar, gestionar, y dar respuesta a las quejas, reclamos y felicitaciones que se generen en el centro de salud.
14.	Vigilar, coordinar el proceso de referencia y contrareferencia de muestras y usuarios que se generen desde el puesto de Salud
15.	Vigilar el cumplimiento de entrega de informes de referencia y contrareferencia.
16.	Generar la custodia de documentos manuales que se generen de la valoración médico legal.
17.	Mantener la comunicación directa con las diferentes subgerencias de la E.S.E.
18.	Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: APARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.**

6. **VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADO:**

El valor total del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.768.000)** los cuales se cancelaran en pagos parciales de hasta \$ 4.192.000 valor directamente proporcional a las actividades realizadas durante el mes, estos se cancelarán previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro , anexando la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción por el hospital, expedida por el supervisor del contrato que delegue la Gerencia de la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, al igual que los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social: pago correspondiente a salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales y pago de impuestos que le sean aplicables, cuenta que será cancelada dentro de los siguientes 30 días.

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No. 8-12

PBX: 8561301 - Ext. 119

Email: hospitalchoconta@hotmail.com

Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS PUESTOS DE SALUD.

A. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

a. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

b. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 025 de 2022 de la Junta Directiva "*Por medio del cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Centro Oriente Almeidas*", modificado por los Acuerdos 014 de 2024 y 052 de 2025, normas legales que establecen que las ESES son entidades de derecho público con régimen de contratación especial, determinado en la aplicación del derecho privado con la inclusión de las disposiciones legales de la contratación de derecho público que discrecionalmente adopte, adopción que corresponde por competencia a la Junta Directiva del hospital, y con sometimiento a los principios de la función y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 276 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, la modalidad a contratar es la de Contratación Directa para el presente proceso.

8. ESTUDIO MERCADO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta dos fuentes de información. 1) Los estudios de análisis del mercado realizados por la ESE para contratos de objeto similar, 2) Los contratos con objeto similar celebrados en el pasado por esta misma institución; 3) Valor de Honorarios en la región, consulta por SECOP II.

9. RUBRO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

PERFIL	ENTIDAD	HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL 2025	FUENTE DE INFORMACION
COORDINADOR PUESTO DE SALUD	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO - GUATAVITA	\$4.200.000	SECOP II / https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10478394&ide=f6a9d2d4-0d00-44d4-b9a0-e271262da7cb Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 087-2025
COORDINADOR PUESTO DE SALUD	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR - TOCAIMA	\$ 4.000.000	SECOP II / https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11143936&ide=d87b6127-382b-4264-bd12-4816d7c2802f Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 767-2025

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

10. **SOPORTE ECONÓMICO PRESUPUESTO OFICIAL:** La E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS toma referencia para el valor del futuro contrato la confrontación de contratos anteriores, que ha celebrado la ESE, y que contienen en sus ítems las actividades requeridas por la institución.

Disponibilidad Presupuestal: la institución cuenta con presupuesto dentro de la vigencia fiscal de 2026 para amparar el valor del contrato, con cargo al Rubro 245020901 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales-Asistenciales CDP 711 del 01 de abril de 2026.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 12.1 **DEFINICIÓN TÉCNICA:** Se debe adelantar la prestación de servicios con personal idóneo que tenga capacidad técnica y/o profesional para el cumplimiento de las actividades a contratar conforme a los siguientes lineamientos:

a) **IDONEIDAD**

Persona natural: Legalmente capaz, en los perfiles de profesional en enfermería en las áreas de conocimiento que se requieren para la ejecución del objeto contractual y las actividades contractuales; sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas.

b) **FORMACIÓN:**

Acreditar estudios de formación académica conforme al perfil de profesional como trabajadora social en relación con las actividades propias del contrato.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR

Persona natural

1. Propuesta de la aceptación de la oferta.
2. Formato único hoja de vida de la función pública (SIGEP).
3. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia legible de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
5. Carnet de vacunas (tétano y hepatitis b / esquema al día)
6. Certificados antecedentes judiciales (expedición no mayor a 30 días)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedición no mayor a 30 días)
8. Certificado responsabilidad fiscal vigente (expedición no mayor a 30 días)
9. Certificado registro nacional medidas correctivas – RMNC POLICIA- (expedición no mayor a 30 días)
10. Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente al fondo de pensión (expedición no mayor a 30 días)
11. Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente a EPS (expedición no mayor a 30 días)
12. Certificado de afiliación a ARL como independiente (expedición no mayor a 30 días)
13. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas (SIGEP).
14. Examen médico laboral (expedición no mayor a 3 años)
15. Registro único tributario – RUT- (actividad económica a contratar)
16. Certificación bancaria
17. Certificación de experiencia
18. Soportes de estudio acorde al rol (diploma, acta de grado y/o convalidación)
19. Fotocopia de la tarjeta profesional (si lo requiere la actividad a realizar)
20. Fotocopia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente secretaria de salud.
21. Constancia de inscripción en el registro único nacional de talento humano en salud – RETHUS
22. Antecedentes ético profesionales (medicina, enfermería y odontología)

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No. 8-12

PBX: 8561301 - Ext. 119

Email: hospitalchoconta@hotmail.com

Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

23. Curso atención integral a víctimas de violencia sexual (Todo El Personal Médico y Asistencial y conductores)
24. Curso en gestión del duelo (Personal Médico y de Enfermería)
25. Curso de manejo del dolor y cuidado paliativo (Personal Médico y de Enfermería)
26. Curso de atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Personal Médico, de enfermería y conductores)
27. Curso de cuidado del donante. (Personal Médico y Enfermería)
28. Certificado de soporte vital básico (Auxiliar de enfermería, Terapia respiratoria y odontología)
29. Certificado de soporte vital avanzado (Médicos y enfermeras)
30. Curso de primeros auxilios (auxiliar de enfermería y conductor TAB)
31. Curso de vacunación (Personal de Enfermería)
32. Curso de reanimación cardiopulmonar neonatal PALS (Médicos, enfermeras y terapia respiratoria)
33. Curso consejería en lactancia materna (Personal de Enfermería)
34. curso de toma de citologías, inserción de dispositivo intrauterino, implante subdérmico (Personal de Enfermería)
35. Curso de toma de muestras (Personal de enfermería y laboratorio)
36. Acción de formación continua en el manejo POCT (pruebas en el punto de atención al paciente- enfermeras, auxiliar de enfermería)
37. Certificado en VIH (Personal Médico, Enfermeras y psicología)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, conforme a lo establecido en el Estatuto Contractual, el proceso de selección será el de invitación a la persona capaz e idónea para prestar el servicio de coordinadora del centro del puesto de salud de Villapinzon para el apoyo a la gestión del área misional conforme a los diferentes perfiles que requiere la entidad ya referidos dentro de las condiciones requeridas por la institución, establecidas en el acápite denominado **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.**

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos a cargo de la ESE a partir de la fecha de suscripción del contrato E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los siguientes riesgos:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

TIPO DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD DE RIESGO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 CASI CIERTO Y 1 RARO)	IMPACTO (EN CALIFICACIÓN 1 A 5 DONDE 5 SIGNIFICA CATASTRÓFICO Y 1 INSIGNIFICANTE)	FORMA DE MITIGARLO	RESPONSABLE
Riesgos Económicos: Retraso en pagos al contratista	4	4	Seguimiento o supervisión del contrato	Hospital
Riesgos Operacionales: Error en la prestación del servicio (mal procedimiento, diagnóstico erróneo)	2	4	Protocolos de calidad, capacitación continua, auditorías clínicas	CONTRATISTA

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo No 025 de 2022, modificado por los Acuerdos 014 de 2024 y 052 de 2025 y en virtud a los riesgos previsibles la constitución de garantías debe ser solicitadas en conforme al siguiente detalle:

Objeto	Póliza de cumplimiento <i>Por valor equivalente entre el 10 al 20 por ciento cuya su vigencia es por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</i> <i>Por su cuantía: Cuando Supere Los 16 SMLV</i>	De calidad del servicio <i>Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del mismo y un(1) año mas</i> <i>Por su cuantía: sin limite de cuantía</i>	De Responsabilidad Civil Profesional (aplica a perfiles únicamente profesionales de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación) <i>Para el ejercicio de la Profesión la cual debe permanecer vigente durante el término de ejecución del contrato, como mínimo por un valor de 200 SMLMV</i> <i>Por su cuantía: sin limite de cuantía</i>
---------------	---	--	--

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No. 8-12

PBX: 8561301.- Ext. 119

Email: hospitalchoconta@hotmail.com

Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y CONCURRENCIAS DEPARTAMENTALES DE LA ESE REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES.	SI	NO	NO
---	----	----	----

14. LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN

Se realizará el procedimiento estipulado en el artículo 83 del acuerdo 025 de 2022, modificado por los Acuerdos 014 de 2024 y 052 de 2025.

15. DEFINICIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se realizará un contrato de prestación de servicios, cuya remuneración se cancelará en pagos parciales dentro del plazo estipulado, según programación de actividades previamente acordada con la oficina de bloque comunitario, previa presentación de la factura, presentación de la certificación de cumplimiento y del recibo a satisfacción por la E.S.E. contratante, suscrito por el supervisor del contrato que delegue la gerencia.

16. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Región de Salud Centro Oriente Almeidas es necesario contratar los servicios Para la prestación como PROFESIONAL EN ENFERMERIA, que garantice el cumplimiento del portafolio institucional con la suficiente idoneidad, por tal motivo para el contrato que se pretende suscribir se requiere profesional de enfermería según **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES** las cuales corresponden a las actividades de apoyo a la prestación de servicios profesionales en enfermería conforme al portafolio institucional con el que cuenta la entidad para lo cual acorde con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 025 de 2022 modificado por los Acuerdos 014 de 2024 y 052 de 2025, debe efectuar el procedimiento de selección definido como invitación a cotizar.

17. SUPERVISIÓN

EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de quien la gerencia designe, en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación servicios 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO CONTRATACION DIRECTA ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO 025 DE 2022, modificado por los Acuerdos 014 de 2024 y 052 de 2025.

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

RIESGOS	Probabilidad de Riesgo (En una calificación de 1 a 5, donde 5 casi cierto y 1 raro)	Impacto (En calificación 1 a 5 donde 5 significa catastrófico y 1 insignificante)
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	1
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	1
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	2	2
Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	1	1
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	1
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1	1
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1	1
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	1	1

19. TIPIFICACION

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE SAN MARTIN DE PORRES CHOCONTA
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No. 8-12

PBX: 8561301 - Ext. 119

Email: hospitalchoconta@hotmail.com

Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida

Atentamente,



NADIA ANDRADE GORDILLO
LÍDER DE BLOQUE COMUNITARIO
E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas

Diligencio: Nathali Cristancho/Contratista

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: gerencia@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

